

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADOS DE FREESTONE Y NAVARRO
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA

VISTO que la Junta de Regentes (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Corsicana (el “Distrito”) considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación, y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA ORDENA:

Sección 1. Incorporación de preámbulos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden (la “Orden”) son fidedignas y correctas y, por el presente, se adoptaron como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Convocatoria a la elección. El 7 de mayo de 2022 se celebrará una elección especial de bonos en el Distrito (la “Elección”), entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en los sitios de votación designados para los residentes del Distrito como se establece en el Anexo A adjunto. El Administrador de Elecciones del Condado de Navarro administrará la Elección para todos los votantes registrados del Distrito de conformidad con un acuerdo entre el Distrito y el Condado de Navarro (el “Contrato de Servicios Electorales”). El Anexo A será modificado de manera automática, sin acción adicional alguna por parte de la Junta, para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones, designados de conformidad con el Contrato de Servicios Electorales y, de ser necesario, los avisos de la Elección deberán coincidir con tal listado final.

Sección 3. Sitios y horarios de votación adelantada. La votación adelantada en persona estará disponible para los residentes del Distrito en todos los sitios y los horarios establecidos de conformidad con el Contrato de Servicios Electorales, como se establece en el Anexo B adjunto. El Administrador de Elecciones del Condado de Navarro administrará la votación adelantada para todos los votantes registrados del Distrito. La votación adelantada en persona comenzará el 25 de abril de 2022 y concluirá el 3 de mayo de 2022 y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada en las fechas y los horarios especificados en el Anexo B adjunto al presente. Los sitios de votación para la votación adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la votación adelantada en persona de todo votante del Distrito registrado en dichos sitios de votación. El Anexo B será modificado de manera automática, sin acción adicional alguna por parte de la Junta, para incluir sitios y horarios de votación adicionales o diferentes para la votación adelantada, designados de conformidad con el Contrato de Servicios Electorales; los avisos de la Elección deberán coincidir con tales listados finales provistos al Distrito por el Administrador de Elecciones.

Sección 4. Funcionarios electorales. La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y todo otro funcionario electoral para la Elección deberá realizarla el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Contrato de Servicios Electorales y el Código Electoral de Texas (el “Código”). El Administrador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día

de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos. Por el presente, la Junta autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato de Servicios Electorales.

Sección 5. Secretario de Votación Adelantada y solicitud de boleta. El Secretario de Votación Adelantada para la votación será Allie Thomas, Administrador de Elecciones del Condado de Navarro. Las solicitudes para la votación adelantada para todos los residentes del Distrito deberán solicitarse de la siguiente manera:

Por correo regular	Por fax ⁽¹⁾	Mediante transportista común o de contrato o en persona
Navarro County Elections Administration Attn: Early Voting Clerk P.O. Box 1018 Corsicana, Texas 75151	903-875-3331	Navarro County Elections Administration Attn: Early Voting Clerk 601 N. 13th Street, Suite 3 Corsicana, Texas 75110
Por correo electrónico ⁽¹⁾ : athomas@navarrocouny.org		

⁽¹⁾ Si una solicitud se envía por fax o correo electrónico, también deberá enviarse el original por correo regular a la dirección indicada anteriormente. Para que una solicitud presentada por fax o correo electrónico sea válida, es necesario enviar por correo la copia original de la solicitud, que debe recibirse en la Oficina de Elecciones no después del cuarto día hábil posterior a su envío por fax o correo electrónico.

Sección 6. Fecha límite para el envío de solicitudes para votar por correo. El último día para enviar una solicitud al Secretario de Votación Adelantada para una boleta para votar por correo es el 26 de abril de 2022, antes del cierre de las actividades comerciales.

Sección 7. Derecho a votar. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la Elección.

Sección 8. Proposiciones. En la Elección se someterán las siguientes proposiciones de acuerdo con la ley:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA**

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Corsicana a emitir bonos del Distrito, en una o más series, y dichos bonos de cada serie o emisión, respectivamente, vencerán en serie dentro del número de años máximo autorizado por la ley, y se venderán a los precios y devengarán interés a las tasas que se determinarán a criterio de la Junta de Regentes, por un importe total de capital de \$70,393,094, para la adquisición, la construcción, la renovación y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y prender, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA**

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Corsicana a emitir bonos del Distrito, en una o más series, y dichos bonos de cada serie o emisión, respectivamente, vencerán en serie dentro del número de años máximo autorizado por la ley, y se venderán a los precios y devengarán interés a las tasas que se determinarán a criterio de la Junta de Regentes, por un importe total de capital de \$9,596,531, para la construcción, la adquisición y el equipamiento de una instalación cubierta para usos diversos; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y prender, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

Sección 9. **Boletas oficiales.** Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las proposiciones anteriormente mencionadas, las cuales deberán establecerse sustancialmente de la siguiente manera:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA

A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$70,393,094 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA PARA INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS EN CONTRA PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA

A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$9,596,531 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA PARA UNA INSTALACIÓN CUBIERTA PARA USOS DIVERSOS, Y LA IMPOSICIÓN EN CONTRA DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 10. **Información requerida.** La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.
- (b) Los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 8 del presente.
- (c) El importe de capital de los bonos que se autorizará se establece en las Secciones 8 y 9 del presente.
- (d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.
- (e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 3.00%, calculada de acuerdo

con la ley correspondiente. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, estos se emitirán en una o más series y vencerán durante un número específico de años que no sobrepasará el número de años máximo autorizado por la ley, según lo dispuesto por la ley de Texas correspondiente, aunque el Distrito estima que, dada la condición actual del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un periodo de 30 años a partir de su respectiva fecha de emisión.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito al 14 de febrero de 2022 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$80,441,017.20 (lo que incluye \$79,741,017.20 de deuda pagadera con fondos provenientes del impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda y \$700,000.00 de deuda pagadera con fondos provenientes del impuesto limitado para mantenimiento y operaciones del Distrito).

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las deudas del Distrito al 14 de febrero de 2022 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$39,529,148.36 (lo que incluye \$39,481,957.70 de interés sobre la deuda pagadero con fondos provenientes del impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda y \$47,190.66 de interés sobre la deuda pagadero con fondos provenientes del impuesto limitado para mantenimiento y operaciones del Distrito).

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2021-2022 es de \$0.2809 por \$100 de valoración catastral gravable.

(j) La dirección del sitio web del Distrito donde se puede encontrar información adicional relacionada con la elección es <https://www.cisd.org/>. El sitio web de las Elecciones del Condado de Navarro, que lleva a cabo la elección es <http://www.co.navarro.tx.us/page/navarro.elections>.

Sección 11. Requisitos de publicación. De conformidad con las disposiciones del Código, documentos informativos para votantes acerca de cada Proposición a someterse a votación en la Elección, lo suficientemente completos, se adjuntan al presente como Anexo “C” (los “Documentos Informativos para Votantes”). Esta orden (la “Orden de Elección de Bonos”) y los Documentos Informativos para Votantes, como puedan ser modificados sin acción adicional alguna por parte de la Junta de una manera que sea congruente con la convocatoria a la elección por la Junta y con los requisitos del aviso de elección según el Código correspondiente a la elección, servirán como aviso apropiado de la elección y el documento informativo para votantes requerido por la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas. El Presidente de la Junta de Regentes se hará cargo de que la Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes se anuncien y publiquen de la siguiente manera:

(a) La Orden de Elección de Bonos se publicará una vez, no antes del día 30 ni después del día 10 previos a la fecha establecida para la elección, en un periódico publicado en el Distrito o, de no publicarse ningún periódico en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito;

(b) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse en el tablero de anuncios que se utiliza para la fijación de avisos de juntas de la Junta de Regentes, y en otros tres sitios públicos en el Distrito, no después del día 21 previo a la fecha establecida para la Elección;

(c) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona, en un lugar destacado en cada sitio de votación; y

(d) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse durante los 21 días previos a la Elección en el sitio web de Internet del Distrito.

Tanto la Orden de Elección de Bonos como los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse y/o anunciarse en inglés y en español, como se dispone anteriormente.

Sección 12. Disposición de separabilidad. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden, o la aplicación de la misma a cualquier persona o conjunto de circunstancias por cualquier motivo llegara a considerarse inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ninguna de las partes restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectados por ello, siendo la intención de la Junta al adoptar esta Orden que ninguna parte del presente o disposición o regulación contenida en este documento deje de funcionar o falle por cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o inaplicabilidad de cualquier otra parte del presente, y todas las disposiciones de esta Orden se declaran separables para ese propósito.

ANEXO A

Sitios de votación el Día de las Elecciones para la Elección Especial de Bonos del Distrito Escolar Independiente de Corsicana

La elección de bonos se celebrará el 7 de mayo de 2022, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. Todo votante registrado del Distrito puede votar en cualquiera de los siguientes centros de votación el día de las elecciones:

<u>Sitio de votación</u>	<u>Dirección y municipalidad</u>
YMCA of Corsicana Optimist Room	400 Oaklawn Street, Corsicana TX 75110
Church of Jesus Christ of Latter Day Saints	3800 Emhouse Road, Corsicana TX 75110
Rice City Hall	305 N. Dallas Street, Rice TX 75155
Chatfield Community Center	4808 FM 1603, Chatfield TX 75105
Martin Luther King Center	1114 E 6th Avenue, Corsicana TX 75110
Bears Den	802 S 2 nd Street, Corsicana TX 75110
Kerens ISD	200 Bobcat Lane, Kerens TX 75144
Mildred Baptist Church Gym	5502 S Hwy 287, Corsicana TX 75109
Navarro College Cook Center	3200 W 7th Avenue, Corsicana TX 75109
Navarro County Courthouse Annex	601 N 13 th Street, Corsicana TX 75110
Dawson Volunteer Fire Department	97 N Main Street, Dawson TX 76639
Eureka United Methodist Church	8644 S Hwy 287, Corsicana TX 75109
Richland City Hall	103 W Main Street, Richland TX 76681
Winkler Masonic Lodge	9986 FM 416, Winkler TX 75859
Westside Baptist Church	1522 N 24th Street, Corsicana TX 75110
Navarro County Exposition Center Fannie Mae Vernon Room	4021 E Hwy 22, Corsicana TX 75110
Blooming Grove Lion's Den	121 S Fordyce Street, Blooming Grove TX 76626
Frost ISD	208 N Wyrick Street, Frost TX 76641
Silver City Volunteer Fire Department	555 FM 55, Corsicana TX 76679
Pursley Volunteer Fire Department	9772 FM 709 S, Pursley TX 76679

ANEXO B

Sitio de votación adelantada para la Elección Especial de Bonos del Distrito Escolar Independiente de Corsicana

La votación adelantada deberá llevarse a cabo personalmente, por todos los votantes, durante el periodo en que la votación adelantada es requerida o permitida por la ley, del 25 de abril de 2022 al 3 de mayo de 2022, en el siguiente sitio de votación adelantada designado y durante los horarios como se establece a continuación:

<u>Sitio principal de votación adelantada:</u> Navarro County Courthouse Annex 601 N 13th Street Corsicana, TX 75110	Navarro County Courthouse Annex 601 N 13th Street (Old Commissioners Court Room [Antigua Sala del Tribunal de Comisionados]) Corsicana, TX 75110
--	--

Días y horarios de votación para la votación adelantada

<u>Día</u>	<u>Fecha</u>	<u>Horario</u>
Lunes	25 de abril de 2022	De 7:30 a.m. a 7:30 p.m.
Martes	26 de abril de 2022	De 7:30 a.m. a 7:30 p.m.
Miércole s	27 de abril de 2022	De 7:30 a.m. a 7:30 p.m.
Jueves	28 de abril de 2022	De 7:30 a.m. a 7:30 p.m.
Viernes	29 de abril de 2022	De 7:30 a.m. a 7:30 p.m.
Sábado	30 de abril de 2022	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Domingo	1 de mayo de 2022	De 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
Lunes	2 de mayo de 2022	De 7:30 a.m. a 7:30 p.m.
Martes	3 de mayo de 2022	De 7:30 a.m. a 7:30 p.m.

ANEXO C
Documento Informativo para Votantes

**Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Corsicana
Proposición A**

Información de la boleta: En la elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA**

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$70,393,094 POR EL
EN CONTRA _____) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA PARA LA
) ADQUISICIÓN, LA CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN Y EL
) EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA
) IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS.
) ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Información sobre el servicio de deuda estimado:

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes y existentes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse según la Proposición A	Interés estimado de los Bonos a autorizarse según la Proposición A ⁽¹⁾	Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse según la Proposición A ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 14 de febrero de 2022)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 14 de febrero de 2022)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes existentes del Distrito (al 14 de febrero de 2022)
\$70,393,094	\$59,735,171	\$130,128,265	\$80,441,017.20	\$39,529,148.36	\$119,970,165.6

⁽¹⁾ El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 14 de febrero de 2022, y es probable que la condición del mercado cambie con el tiempo. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición A se calculó a una tasa del 3.50% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 14 de febrero de 2022 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta inicial de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el Distrito estima que habrá un aumento de \$45.94 en el monto de impuestos anuales que se impondría a una residencia familiar

en el Distrito avaluada en \$100,000 gravables (lo que considera la exención para residencias familiares provista por el Estado) para pagar los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A, si esos bonos son aprobados. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición A se emitirán en el año calendario 2022, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición A se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 30 años, (iii) un crecimiento de la base impositiva supuesta del 2% durante cuatro años; 1% por cuatro años y 0.5% de crecimiento a partir de entonces para los supuestos de valoración catastral gravable del Distrito y (iv) una tasa de interés que no exceda el 3.50%.

La información proporcionada en este Documento es para cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes. Se hace referencia al Documento Informativo para Votantes para la Proposición B del Distrito, que sigue a este Documento, para ofrecer información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.

Documento Informativo para Votantes

Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Corsicana Proposición B

Información de la boleta: En la elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$9,596,531 POR EL
EN CONTRA _____) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA PARA LA
) CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA
) INSTALACIÓN CUBIERTA PARA USOS DIVERSOS, Y LA
) IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS.
) ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Información sobre el servicio de deuda estimado:

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición B, y todas las obligaciones pendientes y existentes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse según la Proposición B	Interés estimado de los Bonos a autorizarse según la Proposición B ⁽¹⁾	Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse según la Proposición B ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 14 de febrero de 2022)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 14 de febrero de 2022)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes existentes del Distrito (al 14 de febrero de 2022)
\$9,596,531	\$8,232,417	\$17,828,948	\$80,441,017.20	\$39,529,148.36	\$119,970,165.6

- ⁽¹⁾ El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 14 de febrero de 2022, y es probable que la condición del mercado cambie con el tiempo. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición B se calculó a una tasa del 3.50% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 14 de febrero de 2022 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta inicial de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición B.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el Distrito estima que habrá un aumento de \$6.56 en el monto de impuestos anuales que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en \$100,000 gravables (lo que considera la exención para residencias familiares provista por el Estado) para pagar los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición B, si esos bonos son aprobados. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición B se emitirán

en el año calendario 2022, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición B se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 30 años, (iii) un crecimiento de la base impositiva supuesta del 2% durante cuatro años; 1% por cuatro años y 0.5% de crecimiento a partir de entonces para los supuestos de valoración catastral gravable del Distrito y (iv) una tasa de interés que no exceda el 3.50%.

La información proporcionada en este Documento es para cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes. Se hace referencia al Documento Informativo para Votantes para la Proposición A del Distrito, que precede a este Documento, para ofrecer información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.